

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° ~~1667~~ 2019-GR.CAJ/DRS.PROMSA

Cajamarca, **03 SEP 2019**

VISTO:

El Acta de conformación del Comité de Universidades Saludables de Cajamarca, de fecha 26/06/2019, suscrita por representantes de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud y por los representantes de las universidades: Universidad Nacional de Cajamarca, Universidad San Pedro, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, Universidad Alas Peruanas y la Universidad Privada del Norte;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2002 – SA, establece que el Proceso de Promoción de la salud tiene como objetivo funcional general, lograr que las personas adquieran capacidades y desarrollen actitudes para su desarrollo físico, mental y social, para la construcción de entornos saludables y para desarrollar una cultura de salud basada en la familia como unidad básica;

Que, el artículo 77 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-SA, dispone que una de las funciones de la Dirección de Promoción de la Salud es propiciar la articulación intersectorial, intergubernamental e interinstitucional para el abordaje de los determinantes de la salud a través de la mejora de las prácticas y entornos saludables en familia, comunidad y municipio, en el marco de la política sectorial y en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, en el Artículo 124 de la ley Universitaria N° 30220, se destaca que la responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas;

Que, la universidad es un espacio natural en el que se generan conocimientos, se forman a los profesionales académicamente desde el punto de vista humanístico, científico y tecnológico, lo cual sólo es posible mediante acciones estratégicas sostenibles y permanentes, que considere la adquisición y práctica de comportamientos saludables desde la formación académica hasta la generación de condiciones que favorezcan tales prácticas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 485-2015/MINSA, del 11 de agosto del 2015, se aprueba el Documento Técnico: "Orientaciones Técnicas para Promover Universidades Saludables", el mismo que tiene por finalidad contribuir a mejorar la calidad de vida de la comunidad universitaria, potenciándola como fuente generadora de conocimiento para fundamentar el diseño de políticas públicas en salud;

Que, según oficio N° 192 -2019-GR-CAJ/DRS-DEPS, el Director Ejecutivo de Promoción de la Salud, solicita se emita resolución de reconocimiento al Comité de Universidades Saludables de Cajamarca; y, dando cumplimiento al proveído del expediente N° 4796538, se procede a emitir el respectivo acto resolutivo;

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General, y a lo visado por la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, Oficina de Asesoría Jurídica, y la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Cajamarca; y



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N°1667 2019-GR.CAJ/DRS.PROMSA

Cajamarca, **03 SEP 2019**

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, la Ordenanza Regional N°001-2015-GR.CAJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al *Comité de Universidades Saludables de Cajamarca* el mismo que está conformado de la siguiente manera:

| | |
|---|--|
| Presidente | : Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo. |
| Secretaría Ejecutiva | : Universidad Privada San Pedro, Filial Cajamarca. |
| Secretaría Técnica | : Dirección Regional de Salud Cajamarca. |
| Vocal de Capacitación | : Universidad Nacional de Cajamarca. |
| Vocal de Investigación | : Universidad Privada Alas Peruanas, Filial Cajamarca. |
| Vocal de Proyección Social y gestión Interinstitucional | : Universidad Privada del Norte, Sede Cajamarca. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, notificar la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la difusión de la presente Resolución en los medios de comunicación respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Pedro Alejandro Cruzado Puente
DIRECTOR REGIONAL